

**ACTA NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE – DOS MIL ONCE:** En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las catorce horas del día dieciséis de noviembre del año dos mil once, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Ing. Rogelio Eduardo Rivas Polanco, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez, Ing. Carlos Alberto Santos Melgar; los Directores Adjuntos: Lic. Edwin Ernesto Flores Sánchez, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Cristóbal Cuellar Alas, Ing. Carlos José Guerrero Contreras; y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez. Faltaron con excusa legal, los Directores Propietarios: Arq. Hugo Alfredo Barrientos Clará, Lic. Francisco Antonio Chicas Batres y el Director Adjunto: Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

---

---

“””1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

---

---

“””2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Informes del Señor Presidente, 5) Informes, 5.1) Dirección Técnica, 6) Solicitudes, 6.1) Unidad de Cooperación Internacional 6.2) Unidad de Secretaría, 6.3) Unidad Financiera Institucional, 6.4) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 6.5) Sub Gerencia de Recursos Humanos, 6.6) Dirección Administrativa, 6.7) Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos, 7) Varios.

---

---

“””3) La Secretaria de la Junta de Gobierno procedió a leer el acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

---

---

“””4) Informes del señor Presidente

“””4.1) El señor Presidente informa que esta mañana le llamó el señor Embajador de España, donde le comentó que ya está aprobada la reprogramación de fondos FECAS para que sean utilizados en proyectos de la Emergencia.

La Junta de Gobierno da por recibido el informe presentado.

---

---

“””4.2) El señor Presidente informa que el día de ayer se recibieron los Manuales y Planes elaborados con ayuda de la Cooperación Internacional del Japón (JICA) y los técnicos de ANDA. Estos Planes y Manuales comprenden las actividades realizadas y los logros del proyecto, y se constituyen en una herramienta valiosa para la Institución, en el sentido de sentar precedentes importantes y constituir una guía para el logro de los objetivos propuestos en cada área de trabajo:

Reducción de Agua No facturada, Ahorro de Energía y Planificación de Alcantarillado. Que el señor Presidente de la República recibió pieza de correspondencia, para que explique el porqué se están cambiando los medidores, y eso hay que explicarlo en la Asamblea Legislativa, razón por la cual es necesario aprobar los Manuales y Planes pues allí se establece en que se ha basado tal decisión; además, es importante hacer notar que este proyecto lleva más de 2 años y se ha trabajado en conjunto entre la misión Japonesa y los Técnicos de la Institución.

La Junta de Gobierno da por recibido el informe.

---

""4.3) El Señor Presidente informa que se recibió el dictamen de la Secretaría de Transparencia referente al caso de horas extras y viáticos, el cual demostró que ha habido un mal uso y manejo de ellas, ya que en estos últimos días ha habido una considerable disminución en los gastos y ahorro para la institución, con lo cual se comprueba que ANDA sigue funcionando a pesar de que ya no se están pagando los viáticos y las horas extras como antes; así mismo comentó que esta mañana se reunió con los Gerentes de las diferentes áreas para poner un orden a la institución para aprender a dialogar y hacer bien el trabajo dentro de la institución.

La Junta de Gobierno da por recibido el informe.

---

""4.4) El señor Presidente informa que se le había convocado para el día jueves 17 de noviembre del presente año, a la firma de un Convenio con el Malecón, pero que a última hora le llamaron para cancelar la convocatoria sin explicarle el porqué de la suspensión de esta.

La Junta de Gobierno da por recibido el informe.

---

""4.5) El señor Presidente informa que el día domingo es la clausura de la copa COINFES, la cual ha sido un éxito y todo ha salido como se esperaba.

La Junta de Gobierno da por recibido el informe.

---

""5) Informes

""5.1) Dirección Técnica

Se recibió el informe que corresponde al Comité de Factibilidades realizado en Acta No. 693 de fecha 03 de noviembre de 2011, de Proyectos formales y comunidades, y que se detallan en cuadros anexos que forman parte de esta acta, suscritos por la comisión especial de factibilidades conformada por Ing. José Saúl Vásquez en su calidad de Director Técnico; el Ing. Francisco Hernández en representación del Ing. Thomas Dietrich Boekle en su calidad de Sub Director de Ingeniería y Proyectos; el Ingeniero Manuel Ángel Serrano Guzmán, en su calidad de Gerente de la Región Metropolitana; el Ing. Armando Ramírez en representación Arquitecto Frederick Benítez, en su calidad de Gerente de la Región Central; el Ing. Angel Gabriel Valdés Jovel en su calidad de Gerente de la Región Occidental; Licenciada Karla Presa en representación de Licenciada Jacqueline Mejía en su calidad de Asistente Legal de la Sub Dirección de Ingeniería y Proyecto; el Ing. Hugo Santamaría en representación del Ingeniero José Neftalí Cañas, en su calidad de Gerente de la Región Oriental.

La Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe.

---

“””6) Solicitudes

“””6.1) Unidad de Cooperación Internacional

“””6.1.1) A solicitud de la Jefa de la Unidad de Cooperación Internacional, se somete a consideración de la Junta de Gobierno, la aprobación de 3 Manuales y 2 Planes elaborados dentro del marco del Proyecto JICA.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (en adelante “JICA”) por medio de su Representante Residente de la oficina de El Salvador, intercambió opiniones y tuvo una serie de discusiones con la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (en adelante “ANDA”), con respecto a medidas deseables a ser tomadas por JICA y ANDA para una implementación exitosa del Proyecto de Desarrollo de Capacidades de ANDA para el Mejoramiento Operacional.
- II. Que como resultado de las discusiones y de acuerdo a lo previsto en el Convenio de Cooperación Técnica entre el Gobierno del Japón y el Gobierno de El Salvador, suscrito el 17 de agosto de 2005 (en adelante “el Convenio”), JICA y ANDA, acordaron en los temas referidos posteriormente.
- III. Que ANDA asegurará que las tecnologías y conocimientos adquiridos por el personal de la misma como resultado de la Cooperación Técnica Japonesa, contribuirá al desarrollo social y económico de El Salvador.
- IV. Que los Planes y Manuales comprenden las actividades realizadas y los logros del proyecto, y se constituyen en una herramienta valiosa para la Institución en el sentido de sentar precedentes importantes y constituir una guía para el logro de los objetivos propuestos en cada área de trabajo; tales como: Reducción de Agua No facturada, Ahorro de Energía y Planificación de Alcantarillado.
- V. Que de acuerdo a las leyes y regulaciones vigentes en El Salvador, ANDA tomará medidas necesarias para suministrar o reemplazar bajo su propio cargo, maquinaria, equipos, instrumentos, vehículos, herramientas, repuestos y cualquier otro material necesario para la implementación del Proyecto, fuera de los equipos proveídos por JICA.
- VI. Que por la importancia de establecer la sostenibilidad de los planes y manuales del Proyecto de Desarrollo de Capacidades de ANDA para el Mejoramiento Operacional (PRODECANDA), la cual se ha desarrollado en la institución con el financiamiento de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), la Unidad de Cooperación Internacional, se hace necesario contar con la aprobación de los siguientes manuales y planes:
  1. Manual de Planificación de Alcantarillado:  
Teniendo como objeto dotar de herramientas básicas a los técnicos de la ANDA, para la proyección, diseños de redes, instalación y supervisión de redes de alcantarillado sanitario, de acuerdo a las Normas Técnicas de ANDA.
  2. Manual de Reducción de Agua No Facturada y
  3. Plan a Largo Plazo para la Reducción de Agua No Facturada:  
El Manual y el Plan tienen como objetivo asistir a ANDA en las acciones para implementar actividades de reducción de ANF sobre bases

administrativamente organizadas, técnicamente adecuadas y financieramente sostenibles.

4. Manual de Medidas de Ahorro de Energía y
5. Plan de Ahorro de Energía:

El objetivo de ambos documentos es el de ser una herramienta básica en el estudio de un sistema de bombeo para implementar medidas de ahorro de energía y hacer uso racional de los recursos.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar los 3 Manuales y 2 Planes de Proyectos con financiamiento de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), para su implementación, los cuales quedan anexos en forma digital en CD`S en la presente acta, según detalle:
  1. Manual de Planificación de Alcantarillado.
  2. Manual de Reducción de Agua No Facturada.
  3. Plan a Largo Plazo para la Reducción de Agua No Facturada.
  4. Manual de Medidas de Ahorro de Energía.
  5. Plan de Ahorro de Energía.

---

“””6.1.2) A solicitud de la Jefa de la Unidad de Cooperación Internacional, se somete a consideración de la Junta de Gobierno, autorización para la aceptación de fondos no reembolsables para la ejecución de los Proyectos “Introducción y mejoramiento de Sistemas de Agua Potable en los Municipios de Santa Catarina Masahuat, Departamento de Sonsonate y Sesorí en el Departamento de San Miguel”.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 6.2, de la sesión ordinaria celebrada el día 09 de noviembre de 2010, se autorizó la continuación de las gestiones tendientes a realización de los proyectos: “Introducción de Agua Potable a los Corona, Cantón Cuyuapa, Santa Catarina Masahuat, Departamento de Sonsonate” y “Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable de la Ciudad de Sesorí; Departamento de San Miguel, para este último la Municipalidad aportará en concepto de contrapartida DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 268,287.56). Para el manejo de los fondos asignados al proyecto Departamento de San Miguel” ante la Dirección General de Cooperación para el Desarrollo y la Embajada de Japón en El Salvador.
- II. Que el referido Proyecto se denominó “Introducción y mejoramiento de sistemas de Agua Potable en los Municipios de Santa Catarina Masahuat, Departamento de Sonsonate y Sesorí en el Departamento de San Miguel”, incluyendo los dos proyectos referidos anteriormente.
- III. Que luego de realizar el proceso correspondiente se ha recibido la aprobación de los fondos no reembolsables para la ejecución del proyecto, de parte de la Embajada de Japón en El Salvador y de la Dirección General de Cooperación para el Desarrollo del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- IV. Que por lo antes expuesto la Unidad de Cooperación Internacional solicita que se acepte el monto de Cooperación financiera no reembolsable

otorgado por el Gobierno de Japón, el cual asciende a UN MILLÓN SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRECE CENTAVOS (\$1,064,162.13), asignando TRESCIENTOS DIEZ MIL CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$310,059.79) para el proyecto de Santa Catarina Masahuat y SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$754,102.34) para el proyecto de Sesori. Así como también el manejo de los fondos asignados al proyecto ANDA para lo cual se deberá realizar Apertura de Cuenta Bancaria en el Sistema Financiero Nacional conforme lo establecido en el Instructivo General para el Manejo de los Fondos del Presupuesto Extraordinario para Realización Económica (PERE). Asimismo nombrar los responsables del manejo de dicha Cuenta.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aceptar el monto de Cooperación financiera no reembolsable otorgado por el Gobierno de Japón, el cual asciende a UN MILLÓN SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRECE CENTAVOS (\$1,064,162.13), asignando TRESCIENTOS DIEZ MIL CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$310,059.79) para el proyecto de Santa Catarina Masahuat y SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$754,102.34) para el proyecto de Sesori; para este último la Municipalidad aportará en concepto de contrapartida DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 268,287.56).
2. Aprobar la Apertura de Cuenta Bancaria en el Sistema Financiero Nacional conforme lo establecido en el Instructivo General para el Manejo de los Fondos del Presupuesto Extraordinario para Realización Económica (PERE).
3. Delegar al Señor presidente de la Institución para que nombre a los responsables del manejo de la Cuenta.
4. Autorizar al señor Presidente de la Institución para suscribir la documentación correspondiente.
5. Encomendar a la Unidad de Cooperación Internacional para realizar los trámites y seguimiento del mismo en el marco de esa cooperación.

---

“””6.2) Unidad de Secretaría.

“””6.2.1)La Secretaria de la Junta de Gobierno, somete a consideración correspondencia recibida, suscrita por los señores: José Roberto Mártir García, el día 07 de noviembre de 2011; Ricardo Rodolfo Zelaya Martínez, el día 09 de noviembre de 2011; Manuel Antonio Hernández Ramírez, el día 09 de noviembre de 2011; José Ovidio Mazariiego Morán, el día 11 de noviembre de 2011; Alcides Eduardo Aparicio Jerónimo el día 15 de noviembre de 2011, todos ex empleados de ANDA, por medio del cual expresan su inconformidad por la destitución de sus cargos dentro de la Institución.

Por lo que la Junta de Gobierno luego de deliberar sobre este punto **ACUERDA:** Delegar a la Secretaria de la Junta de Gobierno para que de respuesta a los interesados, en vista que no es competencia de la Junta de Gobierno, resolver asuntos de naturaleza laboral. Por ello, no es posible obtener un pronunciamiento al respecto.

---

“””6.2.2) La Jefa de la Unidad de Secretaría, somete a consideración de la Junta de Gobierno correspondencia recibida en dicha unidad el día 10 de noviembre de 2011, suscrita por el Dr. Carlos Lucien Meyer Panigot, quien solicita se reconsidere las 2 prórrogas que fueron denegadas según acuerdo número 3.1.3 y acuerdo número 3.2, ambos tomados en la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2011.

Por lo que la Junta de Gobierno luego de deliberar sobre este punto y en vista que no aporta ningún elemento nuevo que se pueda valorar, **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la Correspondencia del Dr. Carlos Lucien Meyer Panigot.
2. Denegar la solicitud de prórroga al Contrato de Suministro No. 77/2011, derivado de la Licitación Pública por Invitación No. LPI-18/2011 referente a la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSTRUMENTAL DE USO MÉDICO PARA CLÍNICAS ODONTOLÓGICAS” y al Contrato de Suministro No. 69/2011, derivado de la Licitación Pública por Invitación No. LPI-12/2011, que se refiere a la “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE USO ODONTOLÓGICO”, en base al artículo 86 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en vista de que no aporta ningún elemento nuevo que se pueda valorar y que justifique que el retraso del contratista se debiera a causa no imputable al mismo debidamente comprobada.
3. Ratificar los acuerdos número 3.1.3 y acuerdo número 3.2, ambos tomados en la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2011, por medio del cual se deniegan las prórrogas a los Contratos de Suministros No. 77/2011 y No. 69/2011, presentadas por el Dr. Carlos Lucien Meyer Panigot.
4. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe las notificaciones correspondientes.

---

“””6.3) Unidad Financiera Institucional.

A solicitud de la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, se somete a consideración la aprobación del Instructivo de Normas y Procedimientos para el Manejo del Fondo de Cambio.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que con el fin de entregar vuelto en efectivo a los usuarios por el pago de facturas y/o comprobantes de crédito fiscal por los servicios que ANDA brinda a la población, los cuales serán utilizado en las cajas colectoras de las 24 Sucursales de Atención al Cliente de la Institución, la Unidad Financiera Institucional requiere la aplicación de un Instructivo de Normas y Procedimientos para el Manejo del Fondo de Cambio.
- II. Que cabe mencionar, que las funciones de colecturía en las Sucursales de Atención al Cliente, estaban asignadas a la Sub Gerencia de Atención al Cliente de la Gerencia Comercial, y a partir de la reestructuración organizativa de la Unidad Financiera Institucional, que fue aprobada en Acta

No. 30, Punto 8.3, celebrada en sesión ordinaria de fecha 12 de julio de 2011, donde dichas funciones fueron trasladadas al Departamento de Tesorería de la Unidad Financiera Institucional, por lo que con base a las Normas de Control Interno Específicas de ANDA, artículos, 33, 34, 35 y 36, solicita lo siguiente:

- A) Aprobar el Instructivo de Normas y Procedimientos para el Manejo del Fondo de Cambio en las Cajas Colectoras de las Sucursales de Servicio al Cliente, cuyo objeto es garantizar el uso adecuado, control y registro de las operaciones efectuadas en las cajas colectoras de las Sucursales con cargo al Fondo de Cambio.
- B) Dejar sin efecto el Procedimiento de Solicitud y Liquidación de Fondo de Cambio, contenido en el Manual de Procedimientos Institucionales a cargo de la Sub Gerencia de Servicio al Cliente, aprobado en Acta No. 2206, Punto VI, de fecha 17 de abril de 2009.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

- 1. Aprobar el Instructivo de Normas y Procedimientos para el Manejo del Fondo de Cambio en las Cajas Colectoras de las Sucursales de Servicio al Cliente, cuyo objeto es garantizar el uso adecuado, control y registro de las operaciones efectuadas en las cajas colectoras de las Sucursales con cargo al Fondo de Cambio.
- 2. Dejar sin efecto el Procedimiento de Solicitud y Liquidación de Fondo de Cambio contenido en el Manual de Procedimientos Institucionales a cargo de la Sub Gerencia de Servicio al Cliente, aprobado en Acta No. 2206, Punto VI, de fecha 17 de abril de 2009.

---

“””6.4) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional

A solicitud de la Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, se somete a consideración de la Junta de Gobierno la aprobación de Bases de la Licitación Pública No. LP-42/2011 “Reposición de pavimento asfáltico en carretera panamericana y ruta militar, Municipio de Pasaquina y Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión”.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el presupuesto oficial para la adquisición excede los doscientos cuarenta salarios mínimos mensuales para el sector comercio, y por tanto, según lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, corresponde el proceso de licitación pública.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional el proceso en mención será denominado como Licitación Pública No. LP-42/2011 “Reposición de pavimento asfáltico en carretera panamericana y ruta militar, Municipio de Pasaquina y Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión”.
- III. Que el presupuesto estimado para desarrollar el proyecto asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$452,944.25) dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será financiado con fondos propios.
- IV. Que el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la

Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. Y en cumplimiento al Artículo 12, literal f) de la LACAP, fueron adecuadas por personal técnico de la unidad solicitante, quien definió: objeto, calidad, términos de referencia, condiciones específicas de la obra y del contrato; junto a personal técnico de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quien incorporó además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran, según artículo 17 inciso 2° del Reglamento de la LACAP; las cuales además, ya fueron revisadas por el Gerente de la Región Oriental.

- V. Que previo a otorgar la aprobación de las Bases en referencia los miembros de la Junta de Gobierno, solicitan se revise lo siguiente:
- El monto presupuestado
  - El alcance del proyecto
  - Se modifique el nombre del proyecto

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Instruir al Gerente de la Región Oriental, Responsable del área solicitante y Experto en la materia que en coordinación con la Gerente Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, revisen las bases de Licitación Pública No. LP-42/2011 "Reposición de pavimento asfáltico en carretera panamericana y ruta militar, Municipio de Pasaquina y Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión", y que tomen en consideración lo siguiente:
  - El monto presupuestado
  - El alcance del proyecto
  - Se modifique el nombre del proyecto
  - Que estén presentes los responsables del área solicitante y expertos en la materia, el día que sean sometidas nuevamente a Junta de Gobierno las referidas bases.

---

""6.5) Sub Gerencia de Recursos Humanos

""6.5.1) A solicitud del Sub Gerente de Recursos Humanos, se somete a consideración de la Junta de Gobierno la autorización para la Normativa para Regular el Funcionamiento de Clínicas Empresariales de ANDA.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que con el propósito de lograr una mayor eficiencia en la gestión administrativa referente al funcionamiento de las Clínicas Empresariales y de unificar criterios para darle cumplimiento a los lineamientos técnicos de la operación de las clínicas, según el ISSS, se ha elaborado la Normativa para Regular el Funcionamiento de Clínicas Empresariales de ANDA, a fin de disponer de una herramienta administrativa debidamente autorizada que facilite el desempeño de sus actividades.
- II. Que dentro del contenido de esta normativa, se justifica su elaboración, objetivos, lineamientos y funciones del equipo de salud, lineamientos en la compra de medicamentos e insumos, entre otros.
- III. Que es importante destacar el papel que desempeñan las clínicas empresariales, ya que pueden ayudar a preservar la salud de los empleados tanto de forma individual como colectiva, esto mediante la transferencia de



conocimientos adecuados y oportunos brindados por la asesoría del equipo de salud, para que sean puestos en práctica por los pacientes y que los conduzcan a mantener y mejorar su estado de salud, además de propiciar cambios en los estilos de vida.

- IV. Que en este sentido estas estrategias deben encaminarse a proporcionar una atención integral en salud a todos los trabajadores, evitando el riesgo de desplazarse fuera de las instalaciones de la empresa y poder recibir la atención de los problemas más frecuentes que aquejan a trabajadores, siempre dentro del marco de la Atención Primaria en Salud.
- V. Que es así que los enfoques de los sistemas de salud están orientados a la prevención y promoción de la salud, más que al tratamiento de patologías. Lo anterior se logra por medio de una base y un plan sólido de educación continua hacia los pacientes, la cual se implementa dentro de las clínicas empresariales como objetivo primordial.
- VI. Que además de proporcionar servicios de medicina curativa, se utilizarán los medicamentos de acuerdo a las patologías consultadas; razón por la cual se ha visto la necesidad de unificar criterios técnico-médicos para elaborar un listado de medicamentos básicos a utilizar dentro de las clínicas, así como normar el funcionamiento adecuado de estas, que incluye estrategias de implantación, lineamientos y funciones del equipo de salud.
- VII. Que actualmente, las clínicas empresariales tienen como base directriz, el cumplimiento de la "Normativa para el Funcionamiento de Clínicas Empresariales, Marzo 2009 del ISSS", en donde contemplan las actividades administrativas y técnicas a llevarse a cabo dentro de éstas.
- VIII. Que para brindar un mejor servicio de atención médica a los empleados de la Institución, las clínicas Empresariales están distribuidas en el Área de San Salvador y en el Interior del país de la siguiente manera:  
En el Área de San Salvador
  1. Región Metropolitana
  2. Edificio Administrativo
  3. Región Central (El Coro)Al Interior del País:
  1. Planta Potabilizadora Las Pavas
  2. Región Occidental Santa Ana
  3. Región Oriental San Miguel

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la Normativa para Regular el Funcionamiento de las Clínicas Empresariales de ANDA, la cual queda anexa en la presente acta.
2. Encomendar al Sub Gerente de Recursos Humanos, para que realice la divulgación de la Normativa correspondiente.

---

“””6.5.2) A solicitud del Sub Gerente de Recursos Humanos, se somete a consideración de la Junta de Gobierno la autorización para suscribir "Convenio de Cooperación para la Aplicación del Sistema de Atención de Salud Empresarial entre el Instituto Salvadoreño del Seguro Social y la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el "Convenio de Cooperación para la Aplicación del Sistema de

Atención de Salud Empresarial entre el Instituto Salvadoreño del Seguro Social y la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados", fue suscrito el 22 de Agosto del año 1996, en donde en su cláusula I. EL INSTITUTO y ANDA convienen en establecer un servicio complementario y opcional al plan de prestaciones de salud del ISSS exclusivamente para los trabajadores cotizantes, con enfoque integral de servicios a través de la instalación de una clínica de salud en el lugar de trabajo, es decir en las instalaciones de ANDA. Así mismo en su cláusula XII. A partir del presente convenio podrán establecerse otras clínicas en los lugares de trabajo de ANDA, siempre y cuando se enmarquen dentro de los mismos términos y reglamentos creados por la regulación del sistema de salud; también en la cláusula XIII. expresa que este Convenio podrá sufrir las modificaciones que sean necesarias como resultado de evaluaciones previas entre las partes firmantes, y en su cláusula XV. Cuyo Convenio tendría validez por un año, a partir de esa fecha, y se prorrogaría automáticamente por períodos anuales, siempre que las partes no expresen por escrito lo contrario, dentro de un lapso no menor de noventa días, antes de su vencimiento original o de cualquiera de sus prórrogas. De esta forma dicho Convenio se ha prorrogado de una forma automática por 15 años consecutivos sin sufrir ninguna modificación.

- II. Que en ese sentido la Sub Gerencia de Recursos Humanos, después de haber analizado dicho documento y haber visto el crecimiento de ANDA en cuanto a asistencia médica se refiere y al crecimiento de nuevas clínicas a nivel Institucional en cada una de las regiones, ha tomado en consideración el solicitar la renovación del mismo, introduciendo las modificaciones necesarias para que pueda ser actualizado y ratificado, por otra parte es importante mencionar que la renovación del convenio obedece a la incorporación de nuevos servicios como el que se menciona en la Cláusula I. donde establece que el plan actual de prestaciones se extiende para los pensionados reincorporados que se encuentren brindando servicios; asimismo atender a hijos de trabajadores debidamente inscritos como beneficiarios, también en la cláusula II. se especifica que los servicios serán brindados a través de la instalación de 6 clínicas de salud, detallando la ubicación de cada una de ellas y en el vigente se menciona solo una clínica, además en el actual convenio se agrega la cláusula número III que habla del plan de prestaciones, que comprende: consulta médica general, urgencias, charlas educativas, actividades de medicina preventiva y ocupacional, prescripción de medicamentos básicos, entre otros.
- III. Que en el marco de renovación del Convenio este ya cuenta con las modificaciones y/o correcciones respectivas por la Unidad Jurídica de Procuración del ISSS y de ANDA.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del "Convenio de Cooperación para la Aplicación del Sistema de Atención de Salud Empresarial entre el Instituto Salvadoreño del Seguro Social y la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados".
2. Encomendar a la Unidad Jurídica que realice los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al señor Presidente de la Institución para que firme la documentación correspondiente.

4. Encomendar a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, la supervisión del cumplimiento del convenio.

-----  
"6.5.3) A solicitud del Sub Gerente de Recursos Humanos, se somete a consideración de la Junta de Gobierno la autorización para la modificación a la "Política para la Administración del Programa de Becas de ANDA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que con el propósito de lograr una mayor eficiencia en la gestión administrativa referente al funcionamiento de otorgación de Becas a personal que se postula a nivel institucional y de unificar criterios para darle cumplimiento a los lineamientos técnicos, se ha modificado la "Política para la Administración del Programa de Becas de ANDA", a fin de disponer de una herramienta administrativa debidamente autorizada.
- II. Que con la presente Política lo que se pretende es que los empleados conozcan la forma de acceder a los programas de becas ofrecidos por los diferentes organismos y países oferentes y a los procedimientos que deben someterse para participar en las diferentes becas que serán administradas por la Unidad de Cooperación Internacional a través de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; así como conocer el proceso de asignación de becas.
- III. Que con esto se espera regular la participación del personal en los programas de becas, conteniendo el marco legal, las atribuciones de cada Unidad Involucrada, los requisitos que deben cumplir los aspirantes a las becas, las obligaciones de los becarios, entre otros.
- IV. Que la función de capacitación se complementa con la participación de los empleados en los diversos ofrecimientos de becas por parte de organismos nacionales e internacionales.
- V. Que su OBJETIVO GENERAL es: El Promover la participación en programas de becas que contribuyan favorablemente al desarrollo profesional del personal de ANDA, aprovechando e informando las diferentes oportunidades de becas así como las disposiciones administrativas, financieras y legales que han de respetarse, considerando las medidas de austeridad emitidas por el Gobierno de El Salvador a través del Ministerio de Hacienda.
- VI. Que la política contribuye a regular el otorgamiento de becas, ya que se hace necesario considerar objetivamente si los programas que ofrecen las entidades y organismos cooperantes responden a las necesidades de formación y desarrollo del personal de la ANDA.
- VII. Que el proceso de administración de becas incluye la divulgación de ofertas, preselección y presentación de candidatos ante los cooperantes, seguimiento de la logística para que los becarios completen satisfactoriamente sus compromisos o capacitaciones; así como la firma previa a los programas de cumplimiento de compromisos adquiridos con el ANDA al regresar, lo cual incluye entre otros aspectos la transferencia de metodologías y conocimientos adquiridos, o la aplicación de los mismos en su ámbito de trabajo, la permanencia en la Institución, así como el reembolso de la inversión hecha por ésta en caso que el empleado presente su renuncia antes de que se cumpla el plazo de retribución.
- VIII. Que dentro de la modificación se requiere establecer la necesidad de conformar un Comité de Becas, el cual debe estar integrado por las máximas

autoridades de la Dirección Técnica, Dirección Administrativa, Sub Gerencia de Recursos Humanos y la Unidad de Cooperación Internacional, quienes tendrán como función, revisar y analizar las solicitudes de los postulantes o postulaciones de becas recibidas a través de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, verificar el cumplimiento de la normativa, y la idoneidad del postulante, tanto en el área técnica como en el área administrativa, en materia del cumplimiento de los requisitos del Cooperante y aplicación de la normativa; así como validar las postulaciones las cuales serán presentadas ante esta Junta de Gobierno, a través de la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la modificación de la "Política Para la Administración Programas de Becas ANDA", la cual quedará anexa al presente acuerdo con sus respectivas actualizaciones; tomándose esta como vigente para la aplicación de becas.
2. Encomendar al Sub Gerente de Recursos Humanos, para que realice la divulgación de la política conteniendo su modificación.

---

""6.5.4) Sub Gerencia de Recursos Humanos

A solicitud del Sub Gerente de Recursos Humanos, se somete a consideración de la Junta de Gobierno, conceder Misión Oficial a los señores Lic. Raúl Armando Martínez Hernández, Profesional Técnico en la Unidad de Laboratorio y la Inga. Rosa Eunice Martínez Palma, Colaborador Técnico en la Unidad de Investigación e Hidrogeología.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Dirección Ejecutiva Nacional del Plan Trifinio se encuentra ejecutando el Proyecto "Caracterización de la Contaminación de los Recursos Hídricos en la Cuenca Alta del Río Lempa" RLA8045, con la cooperación del Organismo Internacional de la Energía Atómica-OIEA. Dicho proyecto se ejecuta con la participación de Instituciones nacionales vinculadas con los Recursos Hídricos tales como ANDA, CEL, UES, MAG y El Plan Trifinio, esto con el fin de realizar investigaciones y el fortalecimiento.
- II. Que en seguimiento a estas investigaciones y de la utilización de los equipos para la calidad del agua así como la creación de una red de pozos para el monitoreo de los acuíferos, estarán realizando una misión de trabajo del 21 al 25 de Noviembre de 2011 en Esquipulas, Guatemala, para lo cual la Dirección Ejecutiva Nacional del Plan Trifinio El Salvador, cubrirá el traslado y la estadía.
- III. Que de acuerdo a la Política para la Administración de Programa de Becas de ANDA, la función de desarrollo de las habilidades, experiencias y conocimientos técnicos de los empleados constituye una actividad continua en ANDA, a través de la cual asiste y apoya al resto de la organización a que se cumplan los objetivos, elevándose así la calidad profesional del recurso humano, tanto para el propio beneficio de la persona que se capacita, como para el cumplimiento de los objetivos de la Institución, por lo que el personal capacitado a su regreso sirve como efecto multiplicador de los conocimientos y experiencias recibidas en la beca y para este caso en particular será muy beneficioso para la Institución que los participantes adquieran conocimientos sobre la investigación que se está llevando a cabo

- en este Proyecto de los Recursos Hídricos en la Cuenca Alta del Río Lempa.
- IV. Que la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita se conceda licencia con goce de sueldo en la fecha comprendida del 21 al 25 de Noviembre del año en curso ambas fechas inclusive y viáticos de conformidad al Reglamento General de Viáticos vigente para el Sector Público emitido por el Ministerio de Hacienda e Instructivo N° 5.060, Capítulo IV, numeral 4, inciso a), y de acuerdo al Art. 19 de la ley de viáticos que literalmente dice "Los funcionarios que viajen al exterior en misiones oficiales de corta duración, atendiendo invitación de gobiernos, instituciones, organismos internacionales o empresas, y que cualesquiera de éstos sufrague los gastos de pasaje y permanencia para atender reuniones de trabajo, conferencia, seminarios y eventos similares, no tendrán derecho al cobro de viáticos; únicamente se les reconocerá la cuota de gastos terminales y de gastos de viaje a que se refiere el Art. 15 y Art. 16 de este Reglamento". Si la invitación cubre únicamente los gastos de pasaje, el invitado tendrá derecho al cobro de las cuotas que señala el Art. 14 y el Art. 15 y Art. 16 de este Reglamento. Se cubrirá el 40% de la cuota diaria estipulada en el Art. 14 anterior para gastos de alimentación, cuando el patrocinador sufrague únicamente el costo del hotel, si por el contrario, sufraga sólo la alimentación, se entregará el 60% de dicha cuota para el pago de hotel, a los participantes Lic. Raúl Armando Martínez Hernández con el cargo de profesional técnico en la Unidad de Laboratorio y la Inga. Rosa Eunice Martínez Palma con el cargo de Colaborador Técnico en la Unidad de Investigación e Hidrogeología. Para lo cual se ilustra con la siguiente tabla:

Nombre	Viáticos	Total
Lic. Raúl Armando Martínez Hernández	48.00x5=240.00	240.00
Inga. Rosa Eunice Martínez Palma	48.00x5=240.00	240.00
Total		\$ 480.00

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Conceder Misión Oficial al Lic. Raúl Armando Martínez Hernández, Profesional Técnico en la Unidad de Laboratorio y la Inga. Rosa Eunice Martínez Palma, Colaborador Técnico en la Unidad de Investigación e Hidrogeología para que asistan a la ejecución del Proyecto "Caracterización de la Contaminación de los Recursos Hídricos en la Cuenca Alta del Río Lempa" RLA8045 en Esquipulas, Guatemala, auspiciado por el Organismo Internacional de la Energía Atómica-OIEA, que se desarrollará del 21 al 25 de Noviembre de 2011, ambas fechas inclusive.
2. Conceder licencia con goce de sueldo Lic. Raúl Armando Martínez Hernández, Profesional Técnico en la Unidad de Laboratorio y la Inga. Rosa Eunice Martínez Palma, Colaborador Técnico en la Unidad de Investigación e Hidrogeología durante el período del 21 al 25 de Noviembre de 2011, ambas fechas inclusive.
3. Autorizar a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, para que realice las gestiones correspondientes.
4. Autorizar a la Gerencia Financiera Institucional para que erogue la cancelación de viáticos de DOSCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$240.00) para cada uno de los participantes: Lic. Raúl Armando Martínez Hernández e Inga. Rosa Eunice Martínez Palma, haciendo un total de CUATROCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE AMÉRICA, (\$480.00) el cual deberá ser cargado a la asignación presupuestaria correspondiente.

---

“””6.6) Dirección Administrativa

A solicitud de la Dirección Administrativa se somete a consideración de la Junta de Gobierno la prórroga al Contrato de Suministro e Instalación No. 70/2011, derivado de la Licitación Pública por Invitación No. LPI-12/2011, que se refiere a la “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE USO ODONTOLÓGICO”.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 8.6.3, de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2011, se adjudicó en forma parcial la Licitación Pública por Invitación N° LPI-12/2011 referente a la “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE USO ODONTOLÓGICO” a la Sociedad RAF, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse RAF, S.A. DE C.V., suscribiéndose el Contrato de Suministro e Instalación No. 70/2011, el día 16 de agosto de 2011, con un plazo contractual de 45 días calendario, contados a partir de la fecha que por escrito se establezca en la Orden de Inicio la cual fue el día 13 de septiembre, por lo que el plazo comenzó a contar ese mismo día y finaliza el 27 de octubre de 2011, siendo el monto contractual de VEINTE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$20,734.89), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- II. Que la entrega del ítem IV “Aparatos Ultrasónicos” y del ítem VI “Lámpara de Fotocurado” se hizo en el tiempo reglamentario, quedando pendiente la instalación de los aparatos ultrasónicos según el administrador del contrato.
- III. Que en relación al ítem VIII, 5 aparatos de “Rayos X”, fue recibido 1 el día 28 de octubre de 2011, quedando pendiente de entrega 4 aparatos.
- IV. Que mediante correspondencia de fecha 28 de octubre de 2011 y recibida en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional el día 31 de los corrientes, el licenciado Miguel Ángel Gámez Chávez, Apoderado Especial de RAF, S.A. DE C.V., solicitó se le conceda prórroga, para la entrega de los 4 aparatos de Rayos X pendientes.
- V. Que el Administrador del Contrato y la Unidad Jurídica son de la opinión que no es procedente acceder a la prórroga del contrato, ya que no justifica el porqué del retraso de la entrega del suministro, además de haber sido presentada su solicitud extemporáneamente.
- VI. Que la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece en su artículo 86 que si el retraso del contratista se debiera a causa no imputable al mismo debidamente comprobada, tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido, y el mero retraso no dará derecho al contratista a reclamar una compensación económica adicional; más adelante el artículo 92 inciso segundo de ese mismo cuerpo normativo estipula que “De acuerdo a las circunstancias, las partes contratantes podrán acordar antes del vencimiento del plazo, la prórroga del mismo especialmente por causas que no fueren imputables al contratista”.

VII. Que en cuanto a la prórroga del plazo de entrega, esta opera siempre y cuando el contratista justifique debidamente que el retraso no le es imputable al mismo, es decir debe de fundamentar y comprobar que las causas o hechos que le impiden cumplir con el plazo no le son atribuibles o son causadas por culpa suya.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Denegar la prórroga al Contrato de Suministro e Instalación No. 70/2011, derivado de la Licitación Pública por Invitación No. LPI-12/2011, que se refiere a la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE USO ODONTOLÓGICO", solicitada por la Sociedad RAF, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse RAF, S.A. DE C.V., por ser improcedente, en vista que no justifica el porqué del retraso de la entrega del suministro adjudicado, además de haber sido presentada su solicitud extemporáneamente, ya que ésta fue recibida en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hasta el día 31 de octubre de 2011.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe las notificaciones correspondientes.

-----  
"6.7) Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos.

A solicitud del Sub Director de Ingeniería y Proyectos, se somete a consideración de la Junta de Gobierno la autorización para incrementar el monto de la Caja Chica de dicha Sub Dirección por MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1000.00).

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 7.4, de la sesión ordinaria de fecha 4 de enero de 2011, se aprobaron las Normas y Procedimientos para el manejo del Fondo Circulante de Monto Fijo y Cajas Chicas, las cuales servirán para la adquisición de bienes y servicios.
- II. Que según acuerdo número 8.3, de la sesión ordinaria de fecha 26 de Julio de 2011, se aprobó la creación de Caja Chica para la Gerencia de Ingeniería y Diseño por la suma de QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$500.00) y se autorizó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a la señora ROSA MARÍA GUEVARA DE RAMIREZ, Secretaria Ejecutiva de la Gerencia, para el manejo de dichos fondos.
- III. Que mediante correspondencia de fecha 26 de octubre de 2011, el Sub Director de Ingeniería y Proyectos informa que en vista que la Gerencia de Ingeniería y Diseño, se convirtió a partir del mes de Septiembre de 2011 en Sub Dirección, se han presentado mayores necesidades emergentes e imprevistas y de menor cuantía, para atender compras de bienes y servicios, los cuales son requeridos para continuar con la operatividad normal de las unidades asignadas a la Sub Dirección, por lo que requieren la autorización para aumentar el monto de la caja chica por la cantidad de MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1000.00).
- IV. Que no obstante la justificación presentada por el Sub Director de Ingeniería y Diseño, esta Junta de Gobierno considera que no es procedente acceder a la misma debido a la crisis financiera que atraviesa la Institución. Además que todas las dependencias cuentan con un monto establecido, el cual ha sido aprobado en base a las necesidades que cada una presenta.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

Denegar la solicitud presentada por el Sub Director de Ingeniería y Proyectos, relacionada al incremento del monto de la Caja Chica de dicha Sub Dirección, por la suma de MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1000.00), en vista que ya existe un monto establecido y autorizado como fondo de Caja Chica para las diferentes Unidades.

---

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Marco Antonio Fortín Huevo, dio por terminada la sesión, siendo las diecisiete horas con treinta minutos de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO  
PRESIDENTE

ING. ROGELIO EDUARDO RIVAS POLANCO  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. CARLOS ALBERTO SANTOS MELGAR  
DIRECTOR PROPIETARIO  
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA  
DE LA CONSTRUCCIÓN

LIC. EDWIN ERNESTO FLORES SÁNCHEZ  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA  
SOCIAL

LIC. CRISTÓBAL CUELLAR ALAS  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. CARLOS JOSÉ GUERRERO CONTRERAS  
DIRECTOR ADJUNTO  
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA  
DE LA CONSTRUCCIÓN

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ  
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO  
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO